

Artículo de Investigación

La visión de género en la Historia del Arte, una aproximación a la situación en ESO y Bachillerato. El caso de Castilla y León

The gender vision in Art History, an approach to the situation in ESO and Bachillerato. The case of Castilla y León

María José Zaparaín Yáñez¹: Universidad de Burgos, España.

mjzaparain@ubu.es

Julián Hoyos Alonso: Universidad de Burgos, España.

jhoyos@ubu.es

Fecha de Recepción: 22/05/2024

Fecha de Aceptación: 25/10/2024

Fecha de Publicación: 19/12/2024

Cómo citar el artículo

Zaparaín Yáñez, M. J. y Hoyos Alonso, J. (2024). La visión de género en la Historia del Arte, una aproximación a la situación en ESO y Bachillerato. El caso de Castilla y León [The gender vision in Art History, an approach to the situation in ESO and Bachillerato. The case of Castilla y León]. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 01-21. <https://doi.org/10.31637/epsir-2025-940>

Resumen

Introducción: La invisibilidad de las mujeres en la Historia del Arte ha ido subsanándose progresivamente, aunque el tema apenas había interesado hasta ahora a los niveles educativos no universitarios. Esta investigación pretende establecer si el planteamiento de la LOMLOE, en relación con las materias vinculadas a la Historia del Arte, modificaría la imagen que el alumnado castellanoleonés tiene sobre el papel de las mujeres en esa faceta. **Metodología:** Para ello se utiliza una metodología combinada, al estudiar el resultado de encuestas sobre el conocimiento que el alumnado de Secundaria y Bachillerato tiene sobre las mujeres y el arte,

¹ Autor Correspondiente: María José Zaparaín Yáñez. Universidad de Burgos. (España).

analizar la legislación en las asignaturas precisas y comparar ambos parámetros. **Resultados:** Las encuestas ofrecen un conocimiento escaso sobre este tema y limitado a la creación pictórica contemporánea. La LOMLOE insiste en ese aspecto y en los roles de género. **Discusión:** La legislación actual generará un tipo de conocimiento con importantes lagunas y omisiones, tanto en los puntos relevantes de estudio como en el concepto general aplicado. **Conclusiones:** La LOMLOE no supondrá un cambio significativo en la imagen que el alumnado castellanoleonés tiene del papel de las mujeres en la Historia del Arte

Palabras clave: Historia del Arte; perspectiva de género; mujeres; educación; Castilla y León, legislación educativa; roles; estereotipos.

Abstract

Introduction: The invisibility of women in the History of Art has been progressively remedied, although the subject had hardly been of interest, until now, at non-university educational levels. This research aims to establish whether the approach of the LOMLOE, in relation to subjects linked to Art History, would modify the image that students in Castile and León have of the role of women in this subject. **Methodology:** A combined methodology is used to study the results of surveys on the knowledge that Secondary and Baccalaureate students have about women and art, to analyse the legislation in the subjects concerned and to compare both parameters. **Results:** The surveys offer little knowledge on this subject and limited to contemporary pictorial creation. The LOMLOE insists on this aspect and on gender roles. **Discussion:** The current legislation will generate a type of knowledge with important gaps and omissions, both in the relevant points of study and in the general concept applied. **Conclusions:** The LOMLOE will not bring about a significant change in the image that students in Castilla y León have of the role of women in Art History.

Keywords: History of Art; gender perspective; women's; education; Castilla y León, educational legislation; roles; stereotypes.

1. Introducción

Tras varios años desarrollando un proyecto de investigación nacional sobre el arte y la identidad femenina durante la Edad Moderna en el ámbito castellanoleonés, se constató la necesidad de que las aportaciones académicas tuvieran una mayor difusión. Para ello, desde el curso 2022-2023, se implementaron varios proyectos de Aprendizaje y Servicio en diversas asignaturas de Historia del Arte y Gestión del Patrimonio, dentro del Grado en Historia y Patrimonio de la Universidad de Burgos (que se detallan en agradecimientos), a través de los cuales se han desarrollado numerosas actuaciones que buscaban poner de manifiesto el papel desempeñado por las mujeres en la Historia del Arte (Hoyos y Zaparaín, 2024), sirviéndose, también, de experiencias anteriores (Hoyos, 2022; Zaparaín, 2022). Dada la filosofía de este tipo de metodología educativa (Chiva y Gil, 2018), el objetivo era doble, por una parte, transmitir a la sociedad un servicio, centrado en esta temática, y, por otro, implicar al alumnado universitario en la importancia de un conocimiento poco valorado hasta el momento. Estas actuaciones, apoyadas en las correspondientes encuestas, permitieron comprobar cómo el estudiantado de los primeros niveles del grado universitario apenas poseía formación a este respecto. Este panorama no era excepcional, por lo menos en la comunidad autónoma de Castilla y León; así lo demuestra la realización de una encuesta en este territorio en dos cursos de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de Bachillerato, tanto al alumnado como al profesorado, vinculada a un proyecto de investigación educativa (Junta de Castilla y León, 2022). Sus resultados ahondaban en la radiografía que estaban ofreciendo los constatados en el citado grado de la universidad burgalesa.

Quedaba patente, entonces, cómo la investigación y la difusión que venían desarrollándose para combatir la invisibilidad de las mujeres en la historiografía dedicada a la Historia del Arte tardaban mucho en llegar no solo a la mayoría de la base social, sino, también, a los niveles educativos previos al acceso universitario. En efecto, desde las últimas décadas de la pasada centuria resultaba evidente que el papel de las mujeres en el mundo de las artes había sido obviado, cuando no silenciado de forma voluntaria, y, prueba de ello era su escasa, por no decir nula, presencia en museos, galerías y exposiciones (Pollock, 1977; Hess, 1995; Diego, 2009). Esta situación era insostenible en una sociedad que, como la contemporánea, clamaba por la igualdad de derechos en todos los ámbitos. La asunción de esta realidad ha impulsado, hasta nuestros días y con voluntad de continuidad, la realización de numerosas investigaciones, especialmente en España, recogidas en sus correspondientes publicaciones (Mayayo, 2003; Ruiz, 2019; Checa, 2019; Blasco, López y Ramírez, 2021; Gil y Lomba, 2021; Vélez y Erquiza, 2022; Hoyos y Zaparaín, 2023) para contrarrestar lo que se consideraba una negación de la realidad histórica. Y, más recientemente, actuaciones que, lejos de constituir gestos vacíos de contenido, o simplemente recursos publicitarios, están transmitiendo, con especial sensibilidad, esta preocupación al público, como avala la iniciativa de *El Prado en femenino*. Incluso, desde las redes sociales o medios más afines a la juventud como los *youtuber* podemos encontrar valiosas aportaciones a esta dinámica, según sucede con *La Gata Verde*, algunas de las cuales se han llegado a traducir en publicaciones (Sotoca, 2022; Rubayo y Gallego, 2024a, 2024b), pero también, a través de otros formatos como los *podcast*, entre los que pueden citarse los de *La maja sesuda* o *historiasdearte.com*.

En este contexto, la aprobación en 2020 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conocida como LOMLOE (Ley orgánica 3/2020), auguraba un trascendente cambio de rumbo al introducir la perspectiva de género como una de sus principales novedades. Este nuevo texto normativo en educación fue desarrollado por los diferentes gobiernos autonómicos que, en el caso del de Castilla y León, aprobó la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato por Decreto de 29 de septiembre de 2022 (Decreto 39/2022; Decreto 40/2022). Sin embargo, dado el escaso tiempo transcurrido desde su aprobación, aún no es posible conocer el alcance que está teniendo en los aspectos relativos al conocimiento y nueva valoración de las aportaciones de las mujeres en la Historia del Arte. No obstante, sí es factible intentar vislumbrar su repercusión, centrándonos en el territorio castellanoleonés, que debería ser clarificadora de lo que nos puede esperar en los próximos años, con el fin de apreciar si es necesario introducir medidas correctoras.

De ahí que esta investigación proponga, como hipótesis de trabajo, establecer si el planteamiento de la legislación educativa actual, en relación con las materias vinculadas a la Historia del Arte, modificaría la imagen que el alumnado ha tenido, hasta este momento, sobre el papel de las mujeres en esa faceta del devenir temporal y, en caso de cambiarla, con qué carácter se prevé que lo haría. Es decir, si se trataría de un avance de sentido cuantitativo, sin afectar al conocimiento significativo, o si, por el contrario, lo sería desde un punto de vista cualitativo; lo cual supondría una transformación profunda de la percepción de la aportación de las mujeres al mundo de las artes. Para poder dar satisfacción a esta premisa se fijan dos objetivos generales que, a su vez, se desglosan en varios específicos.

Primeramente, es necesario conocer el punto de partida que el estudiantado de la Educación Secundaria, Bachillerato y cursos iniciales de Grado universitario tiene del protagonismo femenino en la Historia del Arte. Con este fin se debe determinar cuál es el tipo de actuaciones dominantes que conocen del papel de las mujeres en esta materia; averiguar, en relación con este qué época les es más afín y descubrir qué tipo de roles asocian a las mujeres en las imágenes que transmite el Arte y si son los mismos o varían según los periodos históricos;

asimismo es importante valorar qué estrategias ha utilizado el profesorado para visibilizar a las mujeres en la Historia del Arte. En segundo lugar, hay que afrontar el análisis de la legislación educativa en relación con la importancia concedida a la perspectiva de género y efectuarlo desde tres vertientes: en las leyes anteriores, en la actual -LOMLOE- y en su aplicación en Castilla y León, para, finalmente, comprobar si en esta se ha introducido algún tipo de matiz o aportación relevante a la normativa estatal. Una vez abordados los dos bloques de objetivos de forma individualizada, se tendrán los parámetros necesarios para poder avanzar en el desarrollo de la hipótesis inicial.

2. Metodología

Según ha quedado de manifiesto en el planteamiento y en la organización de los objetivos, hay que tener en cuenta que nos enfrentamos a una investigación que trata de relacionar dos variables con el fin de determinar si las transformaciones introducidas en una de ellas tienen repercusión y de qué tipo en la otra. Dado que ambos factores están estrechamente interrelacionados, según la dinámica de acción - reacción, pero no comparten una misma naturaleza analítica, la forma de abordar su estudio, es decir, la metodología seleccionada, se debe adaptar a su carácter y al tipo de datos que pretenden obtenerse.

Por lo que respecta al actual conocimiento que el alumnado de Secundaria, Bachillerato y Grado tiene del papel de las mujeres en la Historia del Arte, se procedió a la realización de una serie de cuestionarios que permitieran valorar sus saberes sobre estos temas. En primer lugar, para abordar el análisis que sobre el mismo posee el estudiantado y profesorado de ESO y Bachillerato, se ha recurrido a los resultados de unas encuestas publicadas por el proyecto de investigación educativa *La presencia de las mujeres en la Historia del Arte. Imagen e identidad. Su reflejo en la ESO y Bachillerato* (Junta de Castilla y León, 2022). Este ha centrado su interés en el territorio de Castilla y León y planteó dos encuestas diferenciadas, ya estuvieran destinadas al alumnado o al profesorado. Las mismas fueron distribuidas a través de correo electrónico para que llegasen a los niveles educativos y cursos en los que se impartía, total o parcialmente, materias relacionadas con la Historia del Arte, lo cual permitió acceder a un mayor número de encuestados con la inmediatez que ofrece la herramienta *Microsoft Forms*. Las preguntas combinaron diversas cuestiones, todas ellas interrelacionadas, centradas en tres bloques: las mujeres como artistas, las promotoras de las artes y la representación e imagen de las mujeres en el arte, sin olvidar el rol masculino en los mismos campos, lo que posibilita comparar respuestas y, a su vez, extraer datos y conclusiones de interés. Por otro lado, y con la intención de obtener una mayor riqueza en las contestaciones, así como para lograr una mejor evaluación, se combinaron las herramientas de medición, por lo que, se empleó la escala tipo Likert, las respuestas múltiples y las abiertas.

Por otro lado, se encuestó al estudiantado de primer curso del Grado en Historia y Patrimonio de la Universidad de Burgos sobre aspectos relacionados con la Historia del Arte, entre los que ocupó un peso importante la valoración sobre la presencia de las mujeres en las artes. Para ello se volvió a emplear la misma herramienta, *Microsoft Forms*, así como la variedad en los tipos de pregunta y en las posibilidades de respuesta.

En cuanto a la legislación, tras la identificación de los decretos que debían considerarse, su estudio ha sido abordado atendiendo a varias cuestiones esenciales. Primeramente, se ha analizado la filosofía o planteamiento desde el cual las respectivas leyes han abordado el proceso educativo para determinar qué grado de preferencia o atención se concede a la visión o perspectiva de género que suele quedar recogido en los principios generales y pedagógicos. A partir de ahí, se determinaron las asignaturas que, además de la Historia del Arte, impartida en Bachillerato, abarcan o complementan algún aspecto de esta en cada etapa educativa. Así

sucede con Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Expresión artística, impartidas en Secundaria, y Fundamentos artísticos, Movimientos culturales y artísticos, Técnicas de expresión gráfico-plástica o Volumen en Bachillerato. Además, en ambos niveles se ha tenido en cuenta la materia de Historia y Geografía e Historia en ESO e Historia de España en Bachillerato, no solo por su estrecha relación, sino por la utilización de las obras de arte como fuente de información, lo que obliga a introducir criterios para su análisis.

En cada una de las asignaturas identificadas, se ha procedido a comprender sus características y particularidad, seleccionando las competencias específicas que tendrían algún tipo de significación para nuestro estudio. En relación con esto había que ver cuáles eran los criterios de evaluación que se habían fijado para la consecución de aquellas y, cuando era posible, los saberes básicos, en lenguaje de la legislación estatal, o los contenidos, en el de la autonómica, asociados a las diferentes materias. Con este fin, los diversos textos legislativos han sido sometidos a un proceso de rastreo de aquellos términos o conceptos que se han considerados claves, como: género, femenino/a, mujer/mujeres, artista, creadora o promoción y promotora, que han permitido detectar determinados patrones sobre cuál son los objetivos educativos al respecto, qué conocimientos sobre las mujeres y el arte se quieren transmitir al alumnado y de qué tipo y en qué aspectos se pone especial énfasis para ello. A su vez, este sistema de estudio permite tanto comparar la legislación estatal y la de Castilla y León, como determinar cuáles son los aspectos que el nuevo marco legal va a permitir mejorar o transformar con respecto a la radiografía que ha arrojado el análisis de las encuestas.

3. Resultados

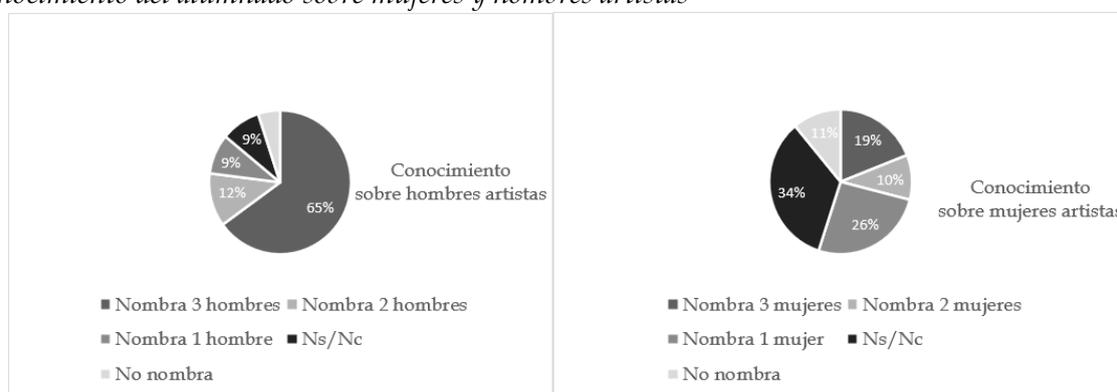
Las encuestas suponen una herramienta y un procedimiento de investigación rápido y eficaz, pues arrojan datos de gran utilidad para medir y valorar el conocimiento, opinión o sentir generalizado sobre un tema en particular. En este apartado se van a exponer de manera somera los resultados de tres encuestas, realizadas al mismo número de grupos, diferentes y diferenciadas, aunque interrelacionadas, pues presentan aspectos y preguntas comunes que las conectan y permiten evaluar una opinión plural, así como la posibilidad de realizar comparaciones intergrupales. De esta manera se analizará, por una parte, la encuesta realizada al alumnado de ESO y Bachillerato, por otra la realizada al profesorado de los mencionados niveles educativos y, finalmente, las respuestas dadas por el alumnado de Grado en Historia y Patrimonio de la Universidad de Burgos.

La encuesta propuesta al estudiantado de ESO y Bachillerato se realizó teniendo presente la posibilidad de que estos recibieran algún tipo de enseñanza, directa o indirecta, sobre la actividad de las mujeres en el campo artístico. Compuesta por 39 preguntas, un primer bloque se centraba en el conocimiento básico sobre el grupo encuestado, que ascendió a un total de 555 alumnos y alumnas. De esta manera, se solicitaba información sobre la ubicación del centro educativo (entorno rural o urbano), siendo muy distante la distribución del espacio ocupado: un 89% de respuestas en las zonas urbanas frente al 11% de la rural, lo cual coincide, en buena medida con la menor presencia de institutos y del estudiantado de estos niveles educativos en las zonas rurales. En lo que se refiere a la distribución de edad y curso del alumnado encuestado, esta es diversa, abarcando todas las etapas de ambos niveles formativos, distribuyéndose entre los 12 y los 18 años, con una clara concentración entre los 15 y los 17 años (el 75% del total), siendo los de esta última edad quienes más encuestas respondieron, un 34%, lo que supone una tercera parte del total. Esto coincide, lógicamente, con la etapa educativa y cursos al que pertenecen los encuestados, situados mayoritariamente entre 4º de la ESO y 2º de Bachillerato. En lo que se refiere a la distribución por sexos, hubo cierto desequilibrio, pues respondió un 58% de alumnas frente al 38% de alumnos (un 4% que prefirió no responder o seleccionó -otras opciones-).

En el segundo bloque de preguntas se abordaban aspectos relativos a la práctica y contenido impartido en las clases. De esta manera, en relación con el tema propiamente dicho, se encuestó sobre si el profesorado de estos niveles educativos les hablaba sobre mujeres artistas (en la docencia de las asignaturas relativas a la Historia del Arte, la Educación Plástica o el Dibujo), a lo cual tan solo el 17% respondió *afirmativamente*, el 51% dijo que *a veces* y el 32% indicó que *no*. El resultado fue parejo cuando se preguntó sobre si se empleaban obras artísticas realizadas por mujeres en las mencionadas asignaturas. Todo ello concuerda con el hecho de que una buena parte del alumnado respondiera que no había realizado trabajos sobre mujeres artistas, el 73%, frente a un escaso 27% que afirmó haberlos hecho. En este sentido, Frida Kahlo fue la figura individual sobre la que habían realizado más tareas (el 32%), también se indicaban actividades con vocación de visión general sobre el tema (15%) o en torno a un grupo o colectivo (Las sin sombrero, 21%), en cualquier caso, se percibe en las clases una clara preferencia por el arte y las artistas que trabajaron en la primera década del siglo XX.

Figura 1.

Conocimiento del alumnado sobre mujeres y hombres artistas



Fuente: Elaboración propia a partir del estudio que se presenta (2024).

En este mismo sentido, llama la atención la dificultad del alumnado para nombrar tres mujeres artistas, pues tan solo el 19% lo hace, un 10% cita dos nombres y un 26% hace referencia tan solo a uno, frente a un 34% que no sabe o no contesta y un 11% que no nombra ninguno. Estos porcentajes cobran mayor interés cuando se comparan con el conocimiento que tienen sobre hombres artistas, en este caso el 64% del alumnado es capaz de nombrar tres hombres, el 12% cita a dos y el 9% a uno, tan solo el 5% no es capaz de dar un nombre y el 9% que no contesta. Por otro lado, también es escaso el conocimiento sobre obras artísticas realizadas por mujeres, pues un 65% no conoce ninguna. Entre el 35% que sabe decir, al menos, el título de una obra de autoría femenina, vuelve a ser abrumadora la presencia de artistas contemporáneas (Hoyos y Zaparaín, 2024), siendo escasos los de aquellas que desarrollaron su actividad en etapas anteriores. Frida Kahlo vuelve a ser la más nombrada (39,2%), lo cual contrasta con que la primera mujer artista fuera de esa cronología sea Artemisia Gentileschi con un exiguo 5,4%. Por el contrario, el porcentaje de alumnos y alumnas que conocen alguna obra artística realizada por un hombre sube hasta el 92%, siendo significativo que los nombres más mencionados se correspondan con los de artistas de la Edad Moderna: Diego Velázquez (17,9%), Miguel Ángel (16,1%) y Leonardo da Vinci (12,4%).

Uno de los aspectos más paradigmáticos de estas encuestas es el que tiene que ver con el encargo o con la promoción artística (indistintamente del género), una de las grandes olvidadas de la educación reglada. Al parecer, tan solo se tiene en cuenta la ejecución material

de las obras en relación el hecho artístico (muy escasamente la actividad de promoción). En este sentido, es abrumador el desconocimiento sobre este aspecto de las artes ya que tan solo el 9% sabía decir el título de alguna obra encargada por una mujer, que llega hasta el 37% en el caso de la promoción masculina. Cuando se trata sobre el conocimiento de centros museísticos que exponen obras artísticas llevadas a cabo por mujeres, tan solo el 43% sabe de alguno que lo hace, frente al 82% que afirma conocer al menos un centro que expone obras realizadas por hombres. Los porcentajes se equiparan en la pregunta que versa sobre el contenido de las obras artísticas y en torno a la imagen que estas ofrecen de las mujeres. En este sentido, un 55% es capaz de mencionar algún trabajo en el que las mujeres sean el tema iconográfico fundamental. Cuando se habla sobre el protagonismo de los hombres este sube hasta el 63%.

Tabla 1.

Nombres y porcentajes de las mujeres artistas de las que se citan trabajos

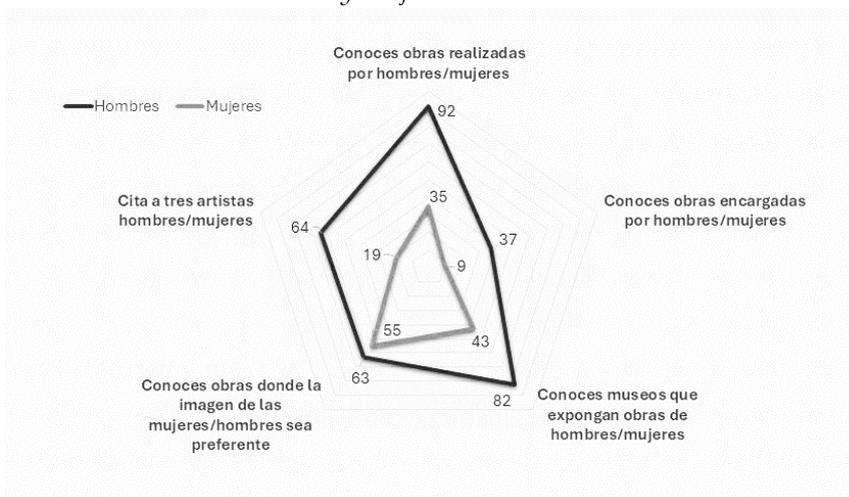
Mujeres artistas con obras citadas	N.º de respuestas	Porcentajes
Frida Kahlo	46	39,3
Berthe Morisot	18	15,4
Tamara de Lempicka	18	15,4
Artemisia Gentileschi	6	5,1
Louise Bourgeois	4	3,4
Mary Cassat	4	3,4
Maruja Mallo	3	2,6
Rosa Bonheur	3	2,6
Ángeles Santos	2	1,7
La Roldana (Luisa Roldán)	2	1,7
Sofonisba Anguissola	2	1,7
Remedios Varo	2	1,8
Clara Peeters	1	0,9
Georgia O'Keeffe	1	0,9
Yayoi Kusama	1	0,9

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio que se presenta (2024).

Al final del cuestionario, se preguntó sobre si creían que existían diferencias entre los trabajos artísticos llevados a cabo por mujeres y aquellos otros realizados por hombres, un 66%, es decir, dos terceras partes del grupo encuestado, respondieron que sí. Entre aquellos que habían respondido afirmativamente, el 45,8% aludía a factores externos como los causantes de la situación, mencionando que se debía a la mayor valoración, reconocimiento o visibilidad de las manifestaciones artísticas llevadas a cabo por hombres; por otro lado, un 20% señalaba como principal diferencia la manera de tratar los temas, centrándose, por lo tanto, en aspectos apreciables en las obras.

Figura 2.

Conocimiento del alumnado sobre hombres y mujeres en las artes

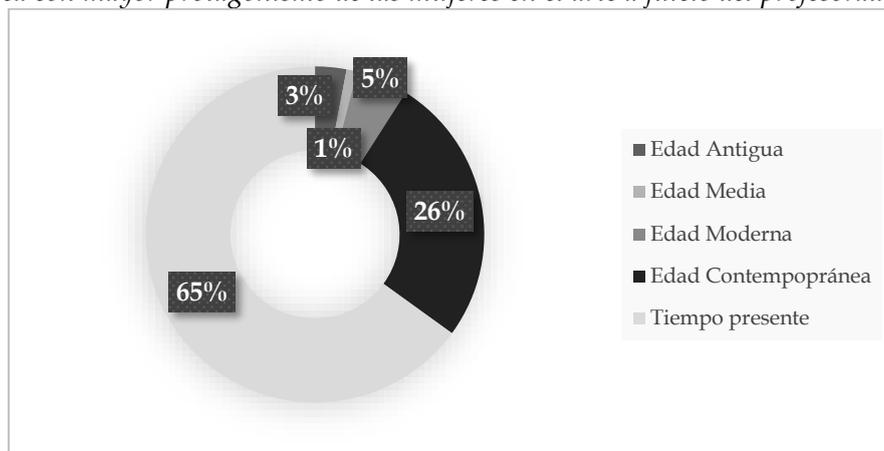


Fuente: Elaboración propia a partir del estudio que se presenta (2024).

Por su parte, 77 profesores y profesoras de ESO y Bachillerato (el 69% de los cuales se integraban en institutos ubicados en la zona urbana y el 31% en la rural) respondieron a una encuesta compuesta por 33 preguntas, buena parte de ellas sobre aspectos relacionados con la docencia y la incorporación de mujeres vinculadas de una u otra forma con las artes en los contenidos curriculares de sus respectivas asignaturas. Hay que tener en cuenta que el profesorado femenino fue el que respondió en mayor número: el 62%, frente al 36% de hombres. La mayor parte, el 60%, afirmó que hablaba habitualmente sobre mujeres artistas en sus clases, *-a veces-* respondía el 29% y el 12% *no lo hacía nunca*. Además, el 21% muestra de forma habitual, ejemplos de obras artísticas realizadas por mujeres en sus respectivas asignaturas, *-a veces lo hace -el 46% y el 33%- no lo hace nunca-*. Esto se asemeja al hecho de que el 74% respondiese que alguno de los recursos que utiliza en el aula se refiere a la presencia de las mujeres artistas en la Historia del Arte, aumentando el porcentaje hasta el 86% cuando se refiere al empleo de la imagen de las mujeres en las artes. Sin embargo, en la práctica docente tan solo el 44% del profesorado ha solicitado la elaboración de un trabajo sobre mujeres artistas, que se reduce al 29% cuando se refiere a la imagen de las mujeres en la Historia del Arte y es anecdótico en lo referente a la promoción artística femenina, un 8%. No obstante, la práctica totalidad de los encuestados, un 96%, reconoce que las mujeres, ya sea en su faceta de artistas o de promotoras, no están adecuadamente representadas en los currículos de las materias que, directa o indirectamente, están relacionadas con la Historia del Arte.

Figura 3.

Época histórica con mayor protagonismo de las mujeres en el arte a juicio del profesorado



Fuente: Elaboración propia a partir del estudio que se presenta (2024).

Es de gran interés el bloque de preguntas relativo a los aspectos que, a su juicio, diferencian las obras artísticas llevadas a cabo por hombres o mujeres. A este respecto, el resultado en las respuestas es parejo pues el 51% cree que no difieren en gran medida, frente al 49% que opina lo contrario. Entre el profesorado que respondió de manera afirmativa, cuando se pidió que las enumerase, un alto número apeló a aspectos extrínsecos a las obras artísticas, señalando como causa de las mismas la menor valoración y difusión de las obras realizadas por mujeres, las dificultades del contexto o la inferior situación socioeconómica de las mujeres con respecto a los hombres. Por otro lado, también se mencionaron aspectos intrínsecos, en este caso sí presentes y apreciables en las propias obras, pues se detuvieron en cuestiones vinculadas a la temática, ya sea por el tratamiento distinto o por el contenido feminista de las mismas, también se aludía a la particular visión de la realidad o a la sensibilidad de las mujeres. Llama la atención que estos últimos aspectos se pueden vincular más con aquellos periodos creativos en los que prima la individualidad artística, por lo que el grupo encuestado tiene muy presente la actividad artística femenina desarrollada en las etapas históricas más próximas a la actual, lo cual coincide con la consideración del profesorado de que el protagonismo de las mujeres en el arte ha sido mayor en la Edad Contemporánea y, especialmente, en el Tiempo presente.

De la misma manera, en relación con los posibles estereotipos en torno a la actividad artística de las mujeres, la mayor parte (74%) opinaba que existe una imagen preconcebida sobre este tema. Así, destacaban algunos estereotipos generalizados: la consideración de la temática femenina como menor, el trabajo de las mujeres como artesanal y la inferior calidad de sus trabajos, lo cual se relacionaba también con un menor nivel técnico en la ejecución.

Por otro lado, se pidió al profesorado que seleccionase tres aspectos de una batería de factores que, a su juicio, han contribuido al desconocimiento histórico de las mujeres artistas. Es cierto que, al ser cuestiones cerradas, no había posibilidad de matizar las respuestas, aunque, por otro lado, entre los aspectos seleccionados están recogidos todos aquellos que, históricamente, se han vinculado al escaso protagonismo femenino. Llama la atención que en las respuestas ocupe el primer lugar un factor vinculado directamente con la educación: el diseño de los currículos educativos, al que sigue, en la cuarta posición, el modelo educativo que ignora el papel de las mujeres, no solo en las artes sino también en la historia. Por otro lado, también se destaca la menor valoración que se ha dado a las obras creadas por mujeres y, relacionado con

esta, están los modelos de investigación historiográficos que han primado el estudio sobre la actividad masculina, así como la escasez documental que imposibilita profundizar en estos aspectos.

Tabla 2.

Factores que, a juicio del profesorado, han favorecido el desconocimiento sobre las creaciones de las mujeres artistas

Factores mencionados	Porcentaje de respuesta
El diseño de los currículos educativos	17,9
La consideración de que la creación masculina es la norma y la femenina la excepción	17,8
Problemas de naturaleza documental (escasez de fuentes escritas y obras conservadas, atribuciones erróneas)	16,9
Un modelo educativo que ignora el papel de la mujer en la Historia	15,4
Un modelo de investigación historiográfica centrado en el conocimiento de las grandes figuras artísticas	13,1
El menor valor o importancia de las creaciones artísticas de las mujeres	6,5
La formación del profesorado	5,6
La mitificación de las cualidades innatas de los grandes artistas masculinos	5,1
La vinculación a los hombres artistas del concepto de genio entendido como capacidad extraordinaria de crear cosas nuevas y admirables	4,6
La falta de interés de los museos y otras instituciones culturales por la difusión del legado de las mujeres artistas	3,2
La existencia de un "arte femenino determinado por la naturaleza de la mujer	0,4
La escasa originalidad o calidad del arte realizado por mujeres en comparación con el realizado por hombres	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio que se presenta (2024).

Con respecto al alumnado de Grado, las encuestas se realizaron en el marco de una actividad de Aprendizaje y Servicio denominada *La mirada de Clío, arte y patrimonio en femenino* desarrollada en el curso 2023-2024 en las asignaturas de Historia del Arte Antiguo (1º) e Historia del Arte Moderno (2º), a través de la cual se trató de acercar la actividad desarrollada por las mujeres en el mundo de las artes al alumnado de primaria, siendo el de Grado el que se encargó de hacerlo. En las primeras semanas de clase se pasó una encuesta para que quienes estaban matriculados en las respectivas asignaturas, y que a su vez, iban a participar en la actividad, aportaran su valoración sobre ciertos temas, algunos de los cuales se relacionan directamente con la actividad de las mujeres en las artes. Los resultados válidos para este estudio son los ofrecidos por el alumnado de primero, pues es el que está más próximo a la formación en Bachillerato y aún no está condicionado por la enseñanza/aprendizaje en la Universidad, por lo que solo se han empleado los resultados de este nivel de Grado. En este sentido, se cumplimentaron 25 encuestas en primero (9 hombres y 16 mujeres), que dieron respuesta a 44 preguntas, dos tercios de las cuales se refirieron a aspectos relacionados con el tema objeto de este trabajo. La mayor parte de las preguntas se plantearon mediante una escala de Likert. En relación con el protagonismo que se concedió a las mujeres en el Arte durante sus etapas formativas anteriores, la mayor parte respondió que *poca* (12) o *ninguna* (7), lo cual

está en consonancia con los escasos conocimientos que tienen sobre el papel de las Mujeres en la Historia del Arte (*pocos: 11 y ninguno: 9*), la exigua representación en el temario, el desinterés histórico hacia el tema o el escaso reconocimiento, opinan que está detrás de esta situación. Cuando se les preguntó sobre si habían realizado algún trabajo sobre el papel desempeñado por las mujeres en la Historia del Arte, el 68% respondió de forma negativa, frente al 32% que sí lo había hecho, en estas circunstancias todos ellos versaban sobre grupos o artistas de la Edad Contemporánea. En el momento que se les pidió que indicasen el nombre de tres mujeres artistas, Frida Kahlo fue la figura más nombrada, lo cual es coincidente con la respuesta dada por el alumnado de las etapas formativas anteriores y a este siguió una batería de nombres vinculados al arte contemporáneo o al más actual. Ahondando en esta cuestión, cuando se les pidió que aportasen el nombre de tres obras realizadas por mujeres, volvieron a mencionar mayoritariamente algún trabajo realizado por Frida Kahlo.

De la misma manera, es interesante que un 68% considera que sí hay diferencias entre los hombres y las mujeres artistas. Cuando se les pidió que razonasen su respuesta sobre este tema aludieron, en su mayor parte, a aspectos extrínsecos a la obra de arte o a las cualidades plásticas de sus respectivos trabajos; una alumna lo explica de la siguiente manera: *La única diferencia que veo entre el arte creado por un hombre y el creado por una mujer es su reconocimiento.* Las obras artísticas creadas por hombres son reconocidas y se estudian, aparecen en los programas educativos, en los libros de texto y son expuestas en museos, cosa que siempre ha sido así. Mientras el arte creado por mujeres sólo empieza a adquirir ese reconocimiento en la actualidad. Una reflexión compartida, aunque expresada de manera diversa, por muchos de los encuestados.

Cuando se preguntó sobre las mujeres como promotoras de las artes el conocimiento sobre este tema decayó, pues más de la mitad (52%) no fue capaz de dar un nombre, no obstante, hay que destacar que el 32% respondió correctamente aportando los tres nombres requeridos. En la siguiente cuestión se les pidió que indicasen el título de tres trabajos encargados o costeados por una mujer, es decir, en los que la implicación femenina fuese notable, en este caso un 79% no conocía ninguna o no aportó un título correcto, frente al 21% que sí lo hizo, el 8% restante acertó a dar correctamente algún nombre.

Con respecto a la legislación educativa, hay que indicar que, desde la promulgación de la Constitución en 1978, cuyo artículo 14 establece: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que puedan prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (Constitución española, 1978, p. 29.316), ha sido necesario ir implementando leyes que garantizaran una educación en igualdad en un lento, pero progresivo, camino hacia su consecución. En este recorrido es obligado indicar cómo la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conocida como LOE, dejaba ya dispuesto para los cuatro cursos de la ESO un apartado, dentro de la organización del nivel correspondiente, donde se recoge que: “Sin perjuicio de su tratamiento específico [...] la igualdad de género [...] se trabajarán en todas las materias” (Ley Orgánica 2/2006, pp.28-29). A su vez, el Bachillerato debía contribuir

a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan la consecución de diversos objetivos fijados en el Artículo 33. Entre ellos se encuentra el Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o

étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (Ley Orgánica 2/2006, p. 34).

De esta forma, se comenzaba a considerar el conocimiento del papel desempeñado por las mujeres a lo largo del tiempo como una enseñanza relevante que debía tenerse en cuenta. Ello se veía refrendado en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que bajo el título *Integración del principio de igualdad en la política de educación*, disponía las actuaciones que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, debían desarrollar, incluyendo “El establecimiento de medidas educativas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia” (Ley Orgánica 3/2007, p. 12616). Por lo tanto, el principio constitucional de igualdad encontraba en la educación uno de sus principales apoyos y refrendos para la construcción de una sociedad acorde a las demandas contemporáneas. A su vez, el artículo 25 sobre la igualdad en el ámbito de la educación superior incluía un interesante punto sobre “La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia”, el cual respaldaba el trabajo que, desde las universidades españolas, se estaba llevando a cabo en este sentido y consolidaba una exitosa línea de investigación que llega hasta nuestros días (Ley Orgánica 3/2007, p. 12616).

Sin embargo, la llamada LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Ley Orgánica 8/2013), no hacía avances en ese sentido, debiendo esperarse a la LOMLOE para que se introdujera un cambio sustancial fijado ya desde el propio preámbulo. Tras explicar la importancia de la educación como base, las últimas leyes que ha habido y los cambios sociales experimentados, se considera necesario adoptar reformas para adaptarse a los nuevos retos que deben introducir principios rectores que respondan a una perspectiva multifocal. En esta uno de los puntos básicos es adoptar “un enfoque de igualdad de género” con múltiples lecturas y aplicaciones (Ley Orgánica 3/2020, p. 122871). Vuelve a recogerse que, en los cuatro cursos de Secundaria, además de su tratamiento particularizado en las diversas materias, “se fomentará de manera transversal la educación para [...] la igualdad de género”; mientras en Bachillerato se repite de forma expresa la “enseñanza del papel de las mujeres en la historia” (Ley Orgánica 3/2020, p. 122897).

Con este punto de partida, serán los respectivos Reales Decretos, 217/2022, de 29 de marzo (Real Decreto 217/2022) y 243/2022, de 5 de abril (Real Decreto 243/2022), los que establezcan en su ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato la forma de desarrollarlo y aplicarlo a través de las diferentes asignaturas. Dado que, como hemos visto, un peso importante de la perspectiva de género en la legislación educativa pasa por descubrir el papel de las mujeres en la historia conviene, primero, orientar nuestra mirada hacia esa materia con el fin de ver su adaptación al mundo de las Artes. Así, las competencias específicas de “Historia de España” indican que “Identificar la ausencia de la mujer, tanto a título individual como colectivo, en la narrativa histórica, exige explorar nuevas fuentes, especialmente literarias y artísticas, y también orales”. Este tipo de información permitirá efectuar un “análisis de estereotipos, símbolos e iconografías relacionados con la mujer y el mundo femenino, en las que se representen espacios, actividades, roles, conductas, imágenes y modos de vida”, a través de ello podrán contextualizarse “temporal y espacialmente las relaciones de género y visibilizar su presencia en la historia. Todo ello supone también el rescate de aquellas mujeres que fueron capaces de superar el silencio y el olvido, dotándolas de un protagonismo que la historia escrita les ha negado relegándolas a personajes secundarios e irrelevantes” (Real Decreto 243/2022, p. 181).

Desde este presupuesto, si nos centramos ya en aquellas asignaturas vinculadas a la Historia del Arte observamos algunos aspectos básicos que deben tenerse en cuenta para valorar la

aplicación de la perspectiva de género y que, con carácter general, se repiten tanto en las correspondientes a los niveles de Educación Secundaria como a Bachillerato. En primer lugar, hay que llamar la atención sobre la importancia que los textos legislativos conceden a las diferentes manifestaciones artísticas en el desarrollo del ser humano, como parte imprescindible de la cultura, que son consideradas una forma de comunicación, un modo de expresión, que permite “educar la mirada” (Real Decreto 243/2022, pp. 153 y 320). “Esta dinámica favorecerá la configuración de un imaginario, tanto personal como colectivo, que pueda actuar a modo de referente en los comportamientos y actitudes de los futuros ciudadanos y ciudadanas” (Real Decreto 217/2022, pp. 41642, 41644 y 41654); es decir, permitirá la gestación de códigos que contribuyan a reconocer, valorar y respetar la diversidad de la sociedad. Este recorrido se aplica con dimensión histórica, en la que el proceso de contextualización se convierte en un principio nuclear, al entenderse las obras estudiadas como reflejo de la sociedad que las generó, lo que, a su vez, permitirá comprender la evolución de los parámetros estudiados. Otro postulado prioritario es la vinculación del hecho artístico al concepto de creación en el que, aun insistiendo en comprender el marco general que lo hizo posible, se fija especialmente la atención en su proceso de materialización.

Es a estas premisas a las que se pide incorporar la perspectiva de género traducida en dos direcciones diferenciadas pero complementarias que permitan al alumnado entender “cuál ha sido y cuál es el papel de la mujer en el arte”, según se recoge, a modo de filosofía general, en la asignatura de Fundamentos artísticos cursada en Bachillerato (Real Decreto 243/2022, p. 138). Este papel, como se reitera en todas las asignaturas vinculadas a la Historia del Arte, tiene dos orientaciones. Por una parte, debe favorecerse un proceso de visibilización, es decir, un descubrimiento “de obras y artistas que, por diversos motivos, han sido excluidos del relato de la historia del arte tradicional”, como sucede en el caso de las mujeres (Real Decreto 243/2022, p. 138). De ahí que se conceda especial atención a las aportaciones de las mujeres como creadoras, por encontrarse “habitualmente excluidas del canon dominante” según queda recogido en el segundo de los tres ejes fundamentales que la LOMLOE establece para Historia del Arte (Real Decreto 243/2022, p. 169).

En este sentido, resulta revelador explorar los contenidos que desarrolla la legislación autonómica de Castilla y León correspondientes a esta asignatura (Decreto 40/2022) que, por otra parte, sigue los parámetros fijados en la estatal. Dentro del segundo bloque de contenidos articulados, *El arte a lo largo de la historia*, es en la temática correspondiente a la pintura del siglo XIX donde se recoge como punto de estudio “La incipiente aparición de la mujer como artista”, mientras que en las primeras vanguardias del siglo XX se incluye “La incorporación de las mujeres a las vanguardias artísticas” (Decreto 40/2022, p. 49984). Por su parte, el tercer bloque *Dimensión individual y social del arte* incluye un apartado en el que ahonda en esta orientación al señalar “La mujer como artista. La lucha por la visibilidad a lo largo de la historia del arte. La irrupción de la mujer como artista en la pintura de los siglos XIX y XX. Su contribución a las vanguardias” (Decreto 40/2022, p. 49984). Por su parte en “Realidad, espacio y territorio en el arte”, dentro de las artes plásticas de la segunda mitad del pasado siglo y la actual centuria se vuelve a indicar como contenido “La incorporación y visibilidad de la mujer como artista” (Decreto 40/2022, p. 49985).

La segunda orientación que se da para la aplicación de la perspectiva de género en este tipo de asignaturas hace referencia a las representaciones artísticas que las mujeres han protagonizado a lo largo de la historia con el fin de establecer la imagen ofrecida por el arte de esta parte de la población. Para ello la atención prioritaria se centra en que el alumnado pueda identificar los estereotipos y los roles de género que ha contribuido a transmitir el arte y ello se propone desde “el análisis comparativo de obras de distintas épocas y culturas en las que se representen figuras, roles, símbolos y temas relacionados con la feminidad” (Real Decreto

243/2022, p. 175). Nuevamente, son los contenidos desglosados en la asignatura de Historia del Arte para Castilla y León los que particularizan algunos de los puntos que deben ser tratados en las aulas a este respecto. En el tercer bloque de contenidos *Dimensión individual y social del arte*, se recoge “La representación de la mujer en el arte desde una perspectiva crítica. La figura femenina como tema del arte: desde las primeras venus prehistóricas a la representación ideal del desnudo femenino clasicista y la voluptuosidad barroca. Mujer y publicidad”. Sin embargo, en el correspondiente a “El arte a lo largo de la historia” tan solo individualiza “Las primeras representaciones femeninas” y en el Barroco “La representación del cuerpo femenino” (Decreto 40/2022, p. 49984).

4. Discusión

Los resultados expuestos, alineados con los objetivos planteados, exigen una interpretación crítica que permita abordar la resolución de la hipótesis de partida. Respecto al análisis de la legislación educativa vigente, sin cuestionar en ningún momento la importancia, necesidad y oportunidad de la perspectiva de género aplicada, es necesario indicar que su aportación al conocimiento del papel de las mujeres en la Historia del Arte ofrece importantes lagunas y omisiones, tanto en los puntos relevantes de estudio detectados como en el concepto general aplicado. Los textos normativos dejan clara su preferencia por considerar las relaciones de las mujeres con las artes a través de dos vías: la de la creación y la del establecimiento de estereotipos o roles de género. Por lo que se refiere a la primera opción, cierto es que resulta prioritario acercar al alumnado al protagonismo que tuvieron las mujeres como autoras de obras de arte. Sin embargo, esta aproximación se ofrece desde una dimensión cuantitativa, consistente en desvelar un amplio elenco de artistas que llevaron a cabo su actividad en el mundo contemporáneo, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XIX. No puede negarse que, desde la creación, se trata de un momento especialmente sugerente para las aportaciones femeninas, ni tampoco que hay otras épocas históricas, como la Antigüedad, donde estas resultan muy difíciles de determinar. Sin embargo, esto no debe obviar los importantísimos avances que ya se han realizado en el conocimiento de esta condición en la Edad Media y, sobre todo, en la Edad Moderna, con nombres ampliamente conocidos, incluso por el gran público, como Sofonisba Anguissola (Ruiz, 2019) y Artemisa Gentileschi, sin olvidar la amplia nómina de artistas de origen flamenco como Clara Peeters o Judith Leyster. A ellos hay que unir famosas escultoras como la sevillana Luisa Roldán.

Por otra parte, el papel de las mujeres como artistas parece centrarse en el mundo de las artes figurativas, olvidando por completo la arquitectura. Así lo revela el desglose de contenidos de la asignatura de Historia del Arte en la legislación autonómica de Castilla y León, cuando al dedicar el cuarto bloque a la *Realidad, espacio y territorio en el arte*, el primer apartado de este lo está a la “Arquitectura y espacio”, aprovechando a desgranar todas las corrientes arquitectónicas del siglo XX con sus principales representantes masculinos (Decreto 40/2022, p. 49.985), pero no se incluye ni una sola mención a las arquitectas y sus valores. Es este un área de la expresión artística donde las mujeres, más allá de grandes nombres ampliamente aclamados como el de Zaha Hadid, han estado más silenciadas. Este hecho se ha producido bien por engrosar las peonadas que, aun sin constar su participación documentalmente, sabemos que trabajaban en grandes construcciones, como revelan, por ejemplo, las pinturas de la techumbre de la catedral de Teruel (David, 2017), o, ya en el mundo contemporáneo, formar parte de equipos liderados por hombres, este es el caso, entre otras, de Denise Scott Brown o Marion Lucy Mahony (RIBA, 2024; Women, 2024).

También conviene indicar que el conocimiento de las creadoras propugnado se hace desde el planteamiento de su condición femenina, de olvidadas del relato historiográfico dominante. Sin embargo, aunque este aspecto pueda resultar relevante y necesario tenerlo en cuenta para

una mirada en igualdad, tampoco debe olvidarse que lo principal en el estudio de una manifestación artística, más allá de quién la ha realizado, es su calidad y su aportación al mundo de las artes y de la cultura en general.

Por lo que se refiere a la incorporación del análisis de la imagen que ofrece el arte de las mujeres constituye un aspecto especialmente significativo, pero que está limitado por su punto de partida, al buscar la visibilización de ese segmento de la sociedad olvidado y determinar a través de las representaciones, los papeles, actividades o actuaciones a los que se han visto relegadas, precisamente, por su condición femenina. Esto fomenta un buen conocimiento de los roles de género y también lleva a preocuparse por el estudio de la plasmación del cuerpo femenino en diferentes épocas históricas, pero, por el contrario, obvia otro tipo de roles a los que es posible asociar a las mujeres mediante el arte. Uno de ellos, sin duda, es el ligado al poder, el cual nos ofrecería un relato complementario de la imagen de la mujer en las artes y en el que se están haciendo notables avances en la investigación académica (Checa, 2019; Vélez y Erkizia, 2022; Hoyos y Zaparaín, 2023). Resulta muy revelador que, por ejemplo, en la asignatura de Geografía e Historia, de segundo curso de Secundaria, los contenidos desarrollados en el decreto de Castilla y León se fije una sección bajo el epígrafe de *Sociedades y territorios* en el que se incluya, dentro del estudio del nacimiento del Estado Moderno, un apartado dedicado a los Reyes Católicos, y otro a “Marginación, segregación, control y sumisión en la historia de la humanidad”, ligado, a su vez, a “Personajes femeninos en la historia” (Decreto 39/2020, p. 49157). En este contexto quizá hubiera sido interesante, también, considerar el relevante papel de la propia reina Isabel I de Castilla y la existencia de una corte *-en femenino-* impulsora de importantes novedades y avances que ofrecerían ese empoderamiento buscado y deseado para las mujeres. Y ello, concretamente, en un territorio autonómico donde tanto la soberana como las mujeres a ella vinculadas dejaron una fecunda huella; todo lo cual, también, se puede extender a otros reinados de la Edad Moderna (García Prieto, 2018). Por su parte, en la asignatura de Historia del Arte, en “El Arte a lo largo de la historia”, dentro del arte egipcio se explora la exaltación de los faraones a través de la construcción de las pirámides, (Decreto 40/2022, p. 49982), pero no se valora uno de los mejores ejemplos de la utilización del arte al servicio del poder de ese momento como revela, por ejemplo, la actuación de Hatshepsut (Bedman, 2002, 2003; Bedman y Martín, 2009).

Es esta faceta de las mujeres y el poder la que no aparece ni explorada, ni contemplada, lo que permite llamar la atención sobre una de las principales carencias de la legislación vigente como es el total olvido del protagonismo de las mujeres en el terreno de la promoción artística a lo largo de todas las épocas históricas. Desde hace varias décadas, la investigación científica, sin abandonar el estudio de las artistas, o de los roles de género, ha dirigido su mirada a esta área de conocimiento que va ofreciendo magníficos resultados, que no solo está permitiendo avanzar en el descubrimiento de relevantes personalidades femeninas como responsables de la realización de obras y programas artísticos o como creadoras de ricas colecciones o incansables mecenas. En efecto, esta línea de trabajo está planteando profundos debates conceptuales como, por ejemplo, los que ha suscitado la acuñación del término *matronazgo*, frente al de *patronazgo* (Martínez y Serrano, 2016; Benito, 2022) o la aceptación que está suscitando el del *reginalidad*, traducción del anglosajón *Queenship*, que reconoce el protagonismo de las reinas de finales del Medioevo y del inicio de la Edad Moderna y lo significado de sus actuaciones y cuyo modelo teórico se busca exportar a las mujeres de la nobleza (Pelaz y del Val, 2015; Pagés, 2017). Otra vía de especial interés es el estudio de las mujeres como gestoras de la memoria a través de sus encargos o actuaciones artísticas (Paulino, 2023).

Esta importante laguna puede intentar justificarse desde la falta del mismo concepto para el ámbito masculino. De hecho, la promoción artística tan solo es tenida en cuenta en una ocasión,

en relación con el arte romano y el papel del Estado como promotor, dentro de los contenidos incluidos en el bloque de “El arte a lo largo de la historia” en la asignatura de Historia del Arte en Castilla y León (Decreto 40/2022, p. 49982) Además, también es susceptible de entenderse que puede quedar englobado en el determinante papel concedido al proceso de contextualización en el análisis de las obras de arte. Sin embargo, el hecho de que en ningún momento se considere de forma explícita en los textos legislativos, obliga a que su apreciación quede al arbitrio del profesorado responsable de impartir las asignaturas. En el territorio castellanoleonés es especialmente significativa esta ausencia, teniendo en cuenta que las competencias específicas de las diversas asignaturas relacionadas con el estudio del Arte han incluido alguna alusión a la preferencia del conocimiento del patrimonio artístico comunitario que es especialmente rico en obras vinculadas a la promoción femenina. Así lo evidencia, por ejemplo, el caso de la ciudad de Burgos con manifestaciones tan significadas como el monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas, la capilla de la Presentación en la Catedral o la Cartuja de Miraflores, que rebasan el interés autonómico, al tratarse de obras de primera magnitud en el panorama europeo (Iglesias, 2005; Zaparaín y Hoyos, 2024).

Con todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los resultados ofrecidos por el análisis de las encuestas que, sobre la relación de las mujeres y las artes se han estudiado, pueden indicarse algunos aspectos de interés. La aplicación de la nueva legislación diseñada desde la perspectiva de género apenas va a variar la instantánea fija que aquellas nos revelan. Posiblemente se incrementarían los porcentajes de quienes conocen a diversas creadoras y crecería, también, el número de artistas reseñadas en el mundo contemporáneo, aunque seguirían sin incluirse, por ejemplo, a las arquitectas, ni se mejoraría el conocimiento de las etapas de la Historia del Arte más antiguo. A su vez, en referencia a los estereotipos, una correcta aproximación al tema permitiría que desapareciesen los prejuicios en torno a la actividad artística de las mujeres, generalmente centrados en la consideración de que sus trabajos presentan una calidad inferior a la masculina o que desempeñan una actividad artesanal, carente de calidad técnica, con contenidos de escasa relevancia.

Como ha quedado de manifiesto, todos aquellos aspectos vinculados con la relación de las mujeres y el poder y su expresión en el arte seguirían siendo una de las asignaturas pendientes en este planteamiento. No obstante, la realización de nuevas encuestas una vez hayan transcurrido varios años tras la aplicación de la LOMLOE, podrá determinar la veracidad de la tesis expuesta que, además, convendría contrastar con los resultados obtenidos en otros territorios autonómicos, lo cual enriquecería, de forma notable, el conocimiento del alcance de la legislación con respecto a las mujeres y el arte.

5. Conclusiones

El estudio realizado ha permitido descubrir, a modo de radiografía, los principales patrones que pueden establecerse en la imagen que el alumnado de Secundaria, Bachillerato y Grado tenían, antes de la aplicación de la LOMLOE, del binomio mujeres - arte en relación con los conceptos de creación, estereotipos y promoción. Si el primero cumple con unos estándares aceptables, en los estereotipos se observa una falta de definición sobre la imagen de la mujer en el arte, más allá de los tópicos más extendidos, mientras que en el último caso se trata de un tema claramente desconocido y objeto, incluso, de incompreensión hacia su relevancia. Dentro del parámetro de la autoría, que es el que ofrece unos resultados más homogéneos, hay que ponerlo en relación con aquellas artistas correspondientes al periodo contemporáneo, que es el que parece concitar mayor interés y, en relación, fundamentalmente, con la práctica pictórica.

Por lo que respecta al análisis de la legislación educativa actual ha quedado de manifiesto la importancia nuclear concedida a la perspectiva de género como uno de los principios rectores de la LOMLOE, lo cual venía a subsanar la falta de desarrollo efectivo que el principio de igualdad por razones de sexo ya había fijado la Constitución de 1978. Esta orientación se aplica a todas las asignaturas y toma especial relevancia en la Historia del Arte y en materias afines como temática inherente a las Ciencias Sociales. Por su parte, su aplicación en Castilla y León no hace sino confirmar y desarrollar, a través de la explicación de los contenidos, lo ya establecido en el texto estatal con especial atención, como resulta evidente, a su ejemplificación a través de los testimonios conservados en el territorio autonómico. Dos son los temas en los que la perspectiva de género busca fijar su prioridad: visibilizar a las mujeres creadoras, que parece centrarse en las artes plásticas contemporáneas, y desvelar los roles de género que las artes han contribuido a generalizar, difundir y consolidar; y todo ello desde la perspectiva de incluir a las mujeres en aquellos colectivos marginados y olvidados por el relato histórico. Por lo tanto, parece evidente que los nuevos textos legislativos supondrán una mejora de tipo cuantitativo sobre la imagen ya existente pero que, difícilmente, introducirán mejoras cualitativas en la radiografía sobre el protagonismo de las mujeres en la Historia del Arte.

Es fácil advertir, entonces, que existe una amplia disociación entre la orientación dada a la legislación en las asignaturas que pertenecen al área de la Historia del Arte y los caminos que, hace ya varias décadas, lleva transitando la investigación académica con resultados especialmente fructíferos y cuyas aportaciones y nuevas formas de mirar esta problemática no han sido incorporadas. El desarrollo y la matización de los programas permitirán, si el profesorado recibe la correspondiente formación, corregir esta desviación en aras de obtener el acercamiento lo más fiel posible al papel que, realmente, han desempeñado las mujeres en las artes y la imagen que de ellas nos han legado estas en todas las áreas del devenir vital incluido, también, el del poder. Tener en cuenta este último aspecto posibilitaría examinar las limitaciones que tuvieron para ejercerlo y las estrategias o los recursos de legitimización empleados que encuentran en la promoción artística y en la presentación y representación a sus mejores aliadas.

6. Referencias

- Bedman, T. (2002). El templo de Hatshepsut en Deir el-Bahari: la escalera hacia el cielo para el dios de Tebas. En *Tebas: los dominios del dios Amón* (pp. 67-92). Ayuntamiento de Madrid-Museo de San Isidro.
- Bedman, T. (2003). *Reinas de Egipto: el secreto del poder*. Oberon.
- Bedman, T. y Martín Valentín, F. J. (2009). *Hatshepsut: de reina a faraón de Egipto*. La esfera de los libros.
- Benito Conde, C. J. (2022). *Emulación cortesana y devoción en la promoción artística de María de Lazcano (1593-1664) en Guipúzcoa*. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Blasco Esquivias, B., López Muñoz, J. J. y Ramiro Ramírez, S. (coords.) (2021). *Las mujeres y las artes. mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*. Abada.
- Checa Cremades, F. (2019). *La otra corte. Mujeres de la Casa de Austria en los Monasterios Reales de las Descalzas y la Encarnación*. Patrimonio Nacional.

- Chiva-Bartoll, Ó. y Gil Gómez, J. (Eds.) (2018). *Aprendizaje-servicio universitario; modelos de interacción e investigación en la formación docente*. Ediciones Octaedro.
- Constitución española (1978, 29 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado*, 311, 29315-29424. BOE-A-1978-31229. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- David, M. (2017). Mujeres de la techumbre, reflejo de la sociedad medieval en la ciudad de Teruel. En *XIII Simposio Internacional de Mudejarismo* (pp. 53-64). Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares
- Decreto (2022, 30 de septiembre). 39/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín oficial de Castilla y León*, 190, 48850-49542. <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-3.pdf>
- Decreto (2022, 30 de septiembre). 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín oficial de Castilla y León*, 190, 49543-50352, <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-4.pdf>
- Diego, E. de (2009). *La mujer y la pintura del XIX español: cuatrocientas olvidadas y algunas más*. Catedra Ediciones.
- García Prieto, E. (2018). *Una corte en femenino: servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*. Marcial Pons Historia.
- Gil Salinas, R. y Lomba Serrano, C. (coords.) (2021). *Olvidadas y silenciadas: Mujeres artistas en la España contemporánea*. Universidad de Valencia.
- Hess, E. (1995). Guerrilla Girls Power: Why the Art World Needs a Conscience. En N. Felshin (Ed.). *But is it Art?: The Spirit of Art as Activism* (pp. 309-332). Bay Press.
- Hoyos Alonso, J. y Zaparaín Yáñez, M. J. (2024). Arte e identidad femenina para un proyecto de aprendizaje y servicio. "Ellas pudieron y hoy lo contamos". *Desde la óptica del género, el género como perspectiva* (pp. 227-239). Peter Lang.
- Hoyos Alonso, J. y Zaparaín Yáñez, M. J. (eds.) (2023). *Mujeres, arte y patrimonio. Hilos de oro en el lienzo del tiempo*. Trea.
- Hoyos Alonso, J. (2022). Patrimonio intergeneracional, una propuesta de actividad de innovación docente para la asignatura de Gestión del Patrimonio. En P. Moreno, C. Dorca y O. Moreno (Coords.). *Más allá de la didáctica tradicional* (pp. 281-299). Thomson Reuters-Aranzadi.
- Iglesias Rouco, L. S. (coord.). (2005). *Paseos por Burgos: mujeres, sociedad y ciudad*. Universidad de Burgos - Ayuntamiento de Burgos.
- Junta de Castilla y León (2022). *La presencia de las mujeres en la Historia del Arte. Imagen e identidad. Su reflejo en la ESO y Bachillerato* (Proyecto de investigación educativa). <https://educamujerarte.com/>

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Boletín Oficial del Estado, Legislación consolidada, núm. 106, 4 de mayo de 2006. BOE-A-2006-7899.
- Ley Orgánica (2007, 23 de marzo). 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 71, 12611-12645. BOE-A-2007-6115.
- Ley Orgánica (2020, 30 de diciembre). 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, 122868-122953. BOE-A-2020-17264.
- Ley Orgánica (2013, 10 de diciembre). 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa *Boletín Oficial del Estado*, 295. BOE-A-2013-12886.
- Martínez López, C. y Serrano Estrella, F. (coords.) (2016). *Matronazgo y arquitectura: de la Antigüedad a la Edad Moderna*. Universidad de Granada.
- Mayayo, P. (2003). *Historias de mujeres, historias del arte*. Cátedra.
- Pagès Poyatos, A. (2017). El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica / Queenship as formal and informal analytic framework applied to nobility. *A methodological proposal. Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 5, 47-56. <https://doi.org/10.15366/jfgws2017.5.005>
- Paulino Montero, E. (2023). Salvación y memoria femeninalos proyectos funerarios de las mujeres de la casa Velasco en el siglo XV. En J. Hoyos y M. J. Zaparaín (Eds.). *Mujeres, arte y patrimonio: hilos de oro en el lienzo del tiempo* (pp. 47-64). Trea.
- Pelaz Flores, D. y Val Valdivieso, M. I. del (2015). La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval. *Revista de historiografía (RevHisto)*, 22, 101-127. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2648>
- Pollock, G. (1977). What's wrong with "Images of Women"? *Screen Education*, 24, 25-33.
- Real Decreto (2022, 30 de marzo). 17/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria. *Boletín Oficial del Estado*, 76, 41571-41789. BOE-A-2022-4975. <https://acortar.link/DUoDoz>
- Real Decreto (2022, 6 de abril). 43/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*. Legislación consolidada, núm. 82. BOE-A-2022-5521. <https://acortar.link/1dQzhp>
- RIBA (2024, 30 de julio) RIBA Collections research guide: Women in architecture. <https://acortar.link/GSo0wx>
- Rubayo, S. y Gallego, A. (2024a). *Pintoras vol. 1. Del siglo VI a. C. al XVII*. Ediciones Paidós.
- Rubayo, S. y Gallego, A. (2024b). *Pintoras vol. 2. Siglo XVIII*. Ediciones Paidós.
- Ruiz Gómez, L. (ed.) (2019). *Historia de dos pintoras. Sofonisba Anguissola y Lavinia Fontana*. Museo Nacional del Prado.

Sotoca Garcia, H. (2022). *Ni musas ni sumisas. Una revisión ilustrada de la historia del arte occidental con perspectiva feminista*. Bruguera.

Vélez Chaurri, J. J. y Erkizia Martikorena, A. (coords.). 2022. *Mujer, promoción artística e imagen del poder en los siglos XV al XIX*. Universidad del País Vasco, Servicio Editorial. <https://acortar.link/sHgnNx>

Women (2024, 30 de julio). Women Writing Architecture. <https://womenwritingarchitecture.org/>

Zaparaín Yáñez, M. J. (2022). “Cuéntame cómo fue Clunia”. Un proyecto para educar en valores patrimoniales. *HUMAN REVIEW. International Humanities Review / Revista Internacional de Humanidades*, 15(4), 1-20. <https://doi.org/10.37467/revhuman.v11.4263>

Zaparaín Yáñez, M. J. y Hoyos Alonso, J. (2024, 30 de julio). Burgos, en femenino. Universidad de Burgos [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=PSAftY2PYTs>

CONTRIBUCIONES DE AUTORES/AS, FINANCIACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

Contribuciones de los/as autores/as:

Conceptualización: Zaparaín Yáñez y Hoyos Alonso, M^a José y Julián; **Software:** Zaparaín Yáñez y Hoyos Alonso, M^a José y Julián **Análisis formal:** Hoyos Alonso, Julián; **Curación de datos:** Apellidos, Nombres; **Redacción-Preparación del borrador original:** Zaparaín Yáñez, M^a José **Redacción-Re- visión y Edición:** Zaparaín Yáñez y Hoyos Alonso, M^a José y Julián **Visualización:** Zaparaín Yáñez y Hoyos Alonso, M^a José y Julián **Supervisión:** Zaparaín Yáñez y Hoyos Alonso, M^a José y Julián **Todos los/as autores/as han leído y aceptado la versión publicada del manuscrito:** Zaparaín Yáñez y Hoyos Alonso, M^a José y Julián.

Financiación: Esta investigación no recibió.

Agradecimientos: a los proyectos antecedentes; “Proyecto I+D+I de la AEI «En el palacio y en el convento. Identidades y cultura artística femeninas en Castilla y León durante la Edad Moderna» (PID2019-111459GB-100). Proyectos de Aprendizaje y Servicio: curso 2023-2024, “La mirada de Clío: Arte y Patrimonio en femenino”; curso 2022-2023, “Ellas pudieron y hoy lo contamos”. Grupo de Investigación Reconocido ARHISMO, de la Universidad de Burgos.

AUTOR/ES:**María José Zaparaín Yáñez**

Universidad de Burgos, España.

Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Valladolid, es profesora Contratada doctora en el Departamento de Historia, Geografía y Comunicación de la Universidad de Burgos. Su actividad investigadora se centra en el estudio del Arte de los siglos XVII y XVIII y del inicio de la Contemporaneidad. Ha publicado números libros, artículos y capítulos de libro e intervenido en Congresos y reuniones científicas de ámbito nacional e internacional. Ha participado en varios proyectos de investigación europeos, nacionales y regionales. Es miembro del Grupo de Investigación Reconocido ARHISMO, de la Universidad de Burgos y en su actividad docente ha efectuado diversos proyectos de investigación docente. Es codirectora de Sarmental Revista de Estudios de Historia del Arte y Patrimonio.

mjzaparain@ubu.es

Índice H: 5

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0002-1443-4964>

Scopus ID: <https://www.scopus.com/authid/detail.uri?authorId=57216125871>

Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=eCFXqVgAAAAJ>

ResearchGate: <https://www.researchgate.net/profile/Maria-Zaparain>

Julián Hoyos Alonso

Universidad de Burgos, España.

Doctor en Historia del Arte por la Universidad de Valladolid, es profesor Ayudante doctor en el Departamento de Historia, Geografía y Comunicación de la Universidad de Burgos. Su actividad investigadora se centra, fundamentalmente, en el estudio del arte del Renacimiento, el patrocinio y mecenazgo artístico de las élites religiosas y civiles, así como en el estudio de las obras de promoción femenina realizadas en el mismo periodo. Ha publicado diferentes artículos y capítulos de libro e intervenido en Congresos y reuniones científicas de ámbito nacional e internacional. Ha participado en varios proyectos de investigación, tanto regionales como nacionales. Es miembro de los Grupos de Investigación Reconocidos ARHISMO, de la Universidad de Burgos, e IDINTAR, de la Universidad de Valladolid.

jhoyos@ubu.es

Índice H: 3

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0002-1356-0985>

Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=bRapq-gAAAAJ>

ResearchGate: <https://www.researchgate.net/profile/Julian-Hoyos-4>